



# Secretaria de Gobernación Instituto Nacional de Migración

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-004K00001-E29-2021, para la participación exclusiva de los Licitantes interesados de Nacionalidad Mexicana, relativa a la contratación del Servicio de Estudios de Laboratorio para el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Instituto Nacional de Migración.





# INDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	1
1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.	7
1.1 Datos de identificación	7
1.2 Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:	7
1.3 Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet	8
1.4 Indicación de los ejercicios fiscales que abarcará la contratación	8
1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones	8
1.6 Disponibilidad presupuestaria.	
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	8
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas	8
2.2 Agrupación de partidas.	
2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones	
2.4 Visitas a las instalaciones	
2.5 Cantidades a contratar	9
2.6 Fuentes de abastecimiento	9
2.7 Modelo de contrato	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	10
3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación	10
3.2 En ningún caso se admitirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería	12
3.3 Vigencia de las proposiciones	12
3.4 Proposiciones conjuntas	12
3.5 Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida en el presente procedimiento de contratación.	
3.6 Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica	12
3.7 Parte de las proposiciones que se deberá rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	





3.8 Acto de fallo y firma de contrato	12
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	<u>15</u>
4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la ley, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación	16
4.1.1 Propuesta técnica, que deberá de contener la siguiente documentación (requisitos mínimos indispensables):	16
4.1.2 Propuesta económica, para lo cual deberá hacer uso del Anexo 21 de la presente Convocatoria.	18
4.2 Causales expresas de desechamiento.	18
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	20
5.1 Evaluación de la propuesta técnica	21
5.2 Evaluación de la propuesta económica	21
5.3. Adjudicación del contrato.	
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE	222
6.1 Documentación legal-administrativa distinta a las proposiciones	22
6.2 Documentación Técnica.	24
6.3 Documentación Económica	
7. INCONFORMIDADES	24
8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES (se adjunta el archivo denominado anexos de la Convocatoria IA-004K00001-E29-2021).	
9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	
10 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	26





# GLOSARIO DE TÉRMINOS.

#### Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.
Administrador del contrato:	La Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
Área Contratante:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Migración.
Área Requirente:	La Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Instituto Nacional de Migración,
Anexo Técnico:	Documento que establece las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios.
CECC:	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Instituto Nacional de Migración.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
Contrato:	Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto Nacional de Migración y el Proveedor, por medio del cual se crean o transfieren los derechos y obligaciones.
Convocante:	El Instituto Nacional de Migración de la Secretaria de Gobernación.
Convocatoria:	El Documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación.
DOF:	El Diario Oficial de la Federación.
Identificación Oficial Vigente:	Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	El Instituto Nacional de Migración.
Internet:	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
Investigación de Mercado:	Documento que contiene la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o Privados, de fabricantes





	de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Invitación:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA- 004K00001-E29-2021.
IVA:	El Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participa en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
MAAG:	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medios de identificación electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPyMEs:	Las micro, pequeñas o medianas empresas.
NOM:	Norma Oficial Mexicana.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración.
Ocupantes:	Migrantes Extranjeros, Connacionales en condición de retorno, así como servidores públicos y demás personas involucradas en el cumplimiento de las funciones del Instituto Nacional de Migración
Partida:	La división o desglose de la prestación de los servicios en un procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Migración.
Programa informático:	El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los Licitantes, así como al Instituto, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Proposición:	La documentación completa sobre la oferta que presenten los Licitantes, la cual incluye la documentación técnica, económica y demás información solicitada en el presente procedimiento de contratación.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Proveedor:	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el INSTITUTO como resultado del fallo que derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaria de Economia.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
Servicios:	Los que se describen en el numeral 2.1 y Anexo Técnico de esta Convocatoria.







#### CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42 primer párrafo, 43 y 47 de la LAASSP, 43, 77, 85 y relativos del Reglamento, numeral 4,2,3,1,6 del MAAG, las POBALINES y demás disposiciones aplicables en la materia, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de este INSTITUTO, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios descritos en el Anexo 20, para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:

# 1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

#### 1.1 Datos de identificación.

Entidad	Secretaria de Gobernación.	
Convocante:	Instituto Nacional de Migración.	
Área Contratante:	Dirección General de Administración.	
	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
Domicilio:	Avenida Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México.	

#### 1.2 Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y 50 del Reglamento y en el Acuerdo, aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional, conforme a la fracción I del artículo 28 de la LAASSP en donde solo podrán participar licitantes mexicanos.

1.3 Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet.

IA-004K00001-E29-2021.



# 1.4 Indicación de los ejercicios fiscales que abarcará la contratación.

La prestación del servico de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas corresponde al Ejercicio Fiscal 2021.

### 1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones.

Las proposiciones, los folletos, certificados, manuales y anexos técnicos deberán ser en idioma español.

En caso de que los últimos contengan un idioma diferente, deberán presentarse con su traducción simple al español.

#### 1.6 Disponibilidad presupuestaria.

La contratación de la prestación del servicio de la presente Invitación corresponde al ejercicio fiscal 2021 y cuenta con la reserva presupuestal emitida mediante oficio No. INM/DGA/DGAAR/DRF/0391 bis/2021.

#### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

### 2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.

El INSTITUTO llevará a cabo la contratación de los servicios de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS A REQUERIR	GANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS A REQUERIR
-alkina - dhinaan -baa	ANÁLISIS CLÍNICOS	900	1,500
ÚNICA	CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADA A ESPECTROMETRÍA DE MASAS	2	5

La prestación del servicio se señala en esta convocatoria en el Anexo 20 por lo que, para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones.

#### 2.2 Agrupación de partidas.

No aplica para el presente procedimiento.







# 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Los servicios deberán cumplir con la NOM-007-SSA3-2011, además de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que apliquen y a falta de éstas, las Normas Internacionales o su equivalente, todas ellas aplicables para los servicios solicitados.

#### 2.4 Visitas a las instalaciones.

No se requieren para el presente procedimiento.

#### 2.5 Cantidades a contratar.

El(los) contrato(s) que se derive(n) de la presente Invitación será(n) abierto(s) en términos de los artículos 47 de la LAASSP, 39 fracción II inciso f) y 85 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÁXIMO CON I.V.A INCLUIDO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A INCLUIDO
Servicio de Estudios de Laboratorio para el Centro de Evaluación y Control de Confianza del INSTITUTO.	\$635,004.64	\$254,001.85

#### 2.6 Fuentes de abastecimiento.

La presente Invitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento del 100% de la totalidad de la partida conforme a las cantidades establecidas en el numeral 2.5 y Anexo 20, de la presente Convocatoria.

La totalidad de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, será adjudicada por partida única.

#### 2.7 Modelo de contrato.

De conformidad con los artículos 29 fracción XVI y 45 de la LAASSP se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, a las cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última así como en la(s) Junta(s) de Aclaraciones.





- 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	04 de mayo de 2021	10:00 Hrs.	
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11 de mayo de 2021	10:00 Hrs.	CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx
Acto de Notificación de Fallo,	13 de mayo de 2021	14:00 Hrs.	
Firma del contrato	28 de mayo de 2021	De 9:00 a 14:00 hrs y De 16:00 a 18:00 hrs	Dirección de Normatividad y Contratos  Domicilio: Avenida Horacio número 1844, tercer piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México.

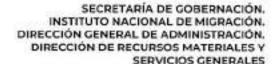
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, así como los numerales 4.2.3.1.9 y 4.2.3.1.10 del MAAG, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica deberán presentar un escrito, por sí o en representación de un tercero utilizando el formato contenido en el Anexo 3 y con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo 19 de la presente convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el Anexo 19 en formato Word.

Los Licitantes deberán presentar sus cuestionamientos a través del Sistema CompraNet, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus medios de identificación electrónica ante la SFP; obtener el programa informático y contar con el certificado digital vigente que deberán utilizar como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Para tal efecto el Área Contratante pone a disposición de los licitantes en el sistema CompraNet, el "Formato de escrito de solicitudes de aclaración" a la Convocatoria Anexo 19.

El Área Contratante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis, si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, o se presentara alguna causa no imputable al Área Contratante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar







las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el Área Contratante.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el Área Contratante informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el Área Contratante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las preguntas remitidas por los Licitantes deberán ser recibidas por el Área Contratante a partir de la publicación de la Convocatoria de esta Invitación en CompraNet y hasta 24 horas previas al Acto de Junta de Aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento, así como los numerales 4.2.3.1.11 y 4.2.3.1.12 y 4.2.3.1.13 del MAAG.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoría o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas de la SFP o del INSTITUTO, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en las carpetas en las que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del Licitante, en cuyo caso se tendrá por no presentado, de conformidad al Acuerdo.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

El fallo se llevará a cabo en términos del numeral 3.8 de la presente convocatoria.





- 3.2 En ningún caso se admitirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajeria.
- 3.3 Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.4 Proposiciones conjuntas.

No se acepta la presentación de proposiciones conjuntas para el presente procedimiento.

- 3.5 Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida en el presente procedimiento de contratación.
- 3.6 Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con la presente Convocatoria, los licitantes enviarán el Anexo 2, según corresponda, para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad juridica de su representante.

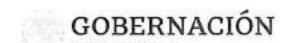
3.7 Parte de las proposiciones que se deberá rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de los artículos 26 Bis fracción II. 27 y 56 fracción III inciso d) de la LAASSP y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", solamente se rubricarán las propuestas económicas por el servidor público que presida el acto.

#### 3.8 Acto de fallo y firma de contrato.

El Fallo se realizará de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo dia en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en Avenida Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510 en la Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del Acta por un término no menor de cinco días hábiles.







Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato abierto que se señala en el Anexo 13 de la presente Convocatoria, el día 28 de mayo de 2021, en la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Avenida Horacio número 1844, tercer piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510 en la Ciudad de México.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) para la firma del contrato deberá(n) presentar en la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, a más tardar a los 2 (dos) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, en original y copia los siguientes documentos:

#### Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Identificación oficial del representante o apoderado legal.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- d. Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que los poderes que ostenta no le han sido revocados y que continuan vigentes.
- e. Escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

#### Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b. Identificación oficial o en su caso identificación oficial del apoderado legal.
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- En su caso, poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- d. En su caso, escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que los poderes que ostenta no le han sido revocados y que continuan vigentes.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

#### Para Ambos:

- a. Cédula de Identificación fiscal.
- b. Comprobante domicilio fiscal con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para efecto de lo anterior, los licitantes que resulten con adjudicación a su favor podrán solicitar dicha opinión el mismo día de la emisión del fallo y entregarla en el domicilio de la convocante al día hábil siguiente. Se sugiere a los licitantes efectuar la solicitud de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior y en la regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020; ya que en caso de que dicha opinión sea "negativa", tendrán tiempo para tramitar las aclaraciones correspondientes ante el SAT y estar en condiciones de formalizar el contrato en el plazo y fecha establecidos en la presente convocatoria.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D Código Fiscal de la Federación del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (régimen de subcontratación), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- f. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado el 26 de junio de 2017 en el DOF, además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- g. Carta de confidencialidad en papel membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del contrato y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el Área contratante y aún aquella que recopilen en el proceso de realización de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el Área contratante o por quien tenga derecho a ello.
- h. Carta en papel membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del contrato y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el Proveedor declare que se obliga a que será el único responsable de 1886



- obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando al INSTITUTO de cualquier obligación laboral y de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.
- Carta en papel membretado en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeño, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- j. En el caso de los licitantes que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la LAASSP, por su carácter de MIPyMES adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al IMSS.
- k. Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:
  - Banco.
  - Número de cuenta.
  - Plaza
  - Sucursal.
  - CLABE.
  - Titular de la cuenta.
  - Correo electrónico
  - R.F.C.:

Este INSTITUTO se abstendrá de formalizar contratos con los proveedores que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el Oficio Circular emitido por dicha dependencia, se publique en el DOF y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la formalización.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el INSTITUTO no está incorporado al programa de cadenas productivas.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP.

Los Licitantes que participen en esta Invitación deberán ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Las propuestas deberán de estar dirigidas al INSTITUTO y no contener emblemas del INSTITUTO señalando el número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- B. Conforme a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

de las hojas que los integran, en una sola serie. Al efecto, se deberán numerar de manera individual (hoja por hoja), todos los documentos administrativos, legales y complementarios, así como la documentación de las proposiciones técnicas y económicas, que entregue el licitante.

- C. Deberán participar licitantes de nacionalidad mexicana.
- D. Las proposiciones deberán de estar firmadas electrónicamente a través del sistema CompraNet, para lo cual se utilizará el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Tanto la propuesta técnica, como la económica y la legal (documentación distinta a la técnica y económica), deberán de estar firmadas electrónicamente. La firma electrónica deberá ser de la empresa (persona moral) o de su represente legal.
- E. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida.
- F. Las proposiciones deberán elaborarse utilizando los archivos de imagen tipo JPG o PDF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una hoja o imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura en las versiones 97, 2000 o superior; dichos archivos podrán ser enviados compactados, utilizando únicamente el programa WinZip, es decir, sólo puede presentarlo comprimido con la extensión .zip, a fin de reducir su tamaño y facilitar su transmisión y descarga.
- G. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al Licitante, deberá incluirlo dentro de su Proposición Técnica y Económica, de no hacerlo, será desechada su Proposición.
- 4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación.
- 4.1.1 Propuesta técnica, que deberá de contener la siguiente documentación (requisitos mínimos indispensables):
  - a) El Licitante, en su propuesta, deberá entregar carta compromiso firmada por el representante legal, en la cual establezca que se compromete en caso de resultar adjudicado, a someterse al proceso de acreditación establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - b) El Licitante, en su propuesta, deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, en donde se compromete a contar con personal y horarios exclusivos para el CECC, así como el equipo, material, mobiliario y requerimientos de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos para la toma de muestras sanguíneas en las instalaciones de la Dirección de Medicina y Toxicología del CECC del INSTITUTO, contando siempre con disponibilidad de horarios, condición que será supervisada de manera permanente por el CECC.
  - c) El Licitante, en su propuesta deberá presentar el curriculum vitae del personal que realizará la toma de muestras sanguíneas, así como copia del título y/o cédula profesional.







- d) El Licitante, en su propuesta, deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, no divulgará ni parcial ni totalmente los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
- e) El Licitante, en su propuesta, deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que el Laboratorio de Análisis Clínicos cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- El Licitante, en su propuesta deberá presentar el aviso de funcionamiento y aviso de Responsable Sanitario emitidos por la autoridad sanitaria correspondiente.
- g) El Licitante, en su propuesta, deberá presentar Currículum del responsable sanitario (químico o médico cirujano), con las siguientes características;
  - Químico con currículum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 1 año de experiencia comprobable en el área técnica o con especialidad, grado universitario de maestria o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente.
  - Médico Cirujano con certificado de especialización en patología clínica, grado universitario de maestria o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior o de salud reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente.
- h) El Licitante, en su propuesta deberá presentar carta compromiso en la que se indique se presentará: el Contrato vigente para el Manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, con una empresa que tenga el permiso emitido por la autoridad competente; el Manual de organización; el Manual de Seguridad e Higiene ocupacional; el Programa de Desinfección y desinfestación; la Constancia de control de plagas; el Manual de manejo del equipo en español; los Registros de calibración; el Programa de mantenimiento de equipos (preventivo/correctivo); el Control de calidad (interno y externo); y la Información técnica referente a los equipos y, en su caso, insumos.
- El Licitante, en su propuesta deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en donde se comprometa a no resguardar mediante cualquier medio (físico, electrónico, óptico, magnético u otro) la información recabada durante la prestación del servicio de análisis clínicos.

El INSTITUTO verificará y evaluará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos para emitir el resultado técnico.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del INSTITUTO, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas técnicas de esta Invitación.







Los documentos citados deben estar debidamente identificados con el nombre del licitante y la partida a la que corresponde. La falta de estos documentos en la propuesta técnica que se presente, afecta la solvencia de la misma.

En los documentos técnicos, la prestación de los servicios ofertados deberá confrontarse la información contenida en la propuesta técnica, a fin de demostrarse y corroborarse el cumplimiento de las características solicitadas.

#### 4.1.2 Propuesta económica, para lo cual deberá hacer uso del Anexo 21 de la presente Convocatoria.

La Propuesta Económica deberá expresar los precios unitarios, en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales. Asimismo, deberá considerar el concepto, unidad de medida y cantidad.

El licitante deberá de indicar en su caso si se otorgará algún descuento y/o bonificación los cuales no podrán ser condicionados.

Se verificará que las Proposiciones Económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las Proposiciones Económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

El licitante deberá indicar en su oferta económica que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, cuando se requisite el parámetro económico del sistema CompraNet, se deberá de indicar el costo total sin incluir el IVA.

#### 4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a. Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria o los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria, que afecte la solvencia de la propuesta.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de la prestación de los servicos solicitados ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.







- Cuando no se presente la proposición económica o ésta se presente en moneda extranjera o no se presente en los términos solicitados.
- d. Cuando se presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e. Cuando presenten documentos alterados, tachados y/o enmendados.
- Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar la prestación de los servicios ofertados en términos de lo solicitado en la presente Convocatoria.
- g. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo 4.
- Cuando no se presente cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados bajo protesta de decir verdad en los términos solicitados en la presente convocatoria, o bien se omita la protesta requerida.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- Que como resultado de la evaluación técnica se determine que la prestación de los servicos ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitados en el numeral 2.3, Anexo 20 y el numeral 4.1.1., por lo tanto, afectaria la solvencia de la propuesta presentada.
- k. Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- En su caso, cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- m. Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la SFP, durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- n. Cuando no se oferte el 100% de la partida completa en el presente.
- Cuando presente más de una propuesta.
- Cuando exista falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del Reglamento.
- q. Cuando la propuesta técnica, la propuesta económica o la documentación distinta a la proposicion no sea firmada electrónicamente a través del sistema CompraNet, ya sea por la Empresa (persona moral) o por su representante legal.
- Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los





datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante y ello provoque un faltante o carencia de información.

- S. Cuando no se presente el escrito de liberación de responsabilidad, de conformidad con el Anexo 8.
- Cuando no se presente el escrito solicitado en el Anexo 7 del numeral 6.1 inciso f).
- Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es veridica o bien, se detecten irregularidades en la misma.
- Cuando no se presente la carta solicitada en el numeral 6.1 inciso k) o no se presente en los términos solicitados. Anexo 10.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental y física, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del Reglamento, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, y dado que las características técnicas de los servicios están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo, es por eso que se elige el sistema Binario.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el INSTITUTO que tengan como propósito facilitar la presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por si mismo, no afecte la solvencia de las Propuestas, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las Propuestas presentadas.

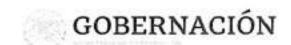
Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Sólo se podrá adjudicar al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, de no cumplirse con estos no serán objeto de evaluación técnica ni económica.

La información deberá enviarse legible. En caso de que la información contenida no cumpla con los requisitos solicitados, no será tomada en cuenta.

Se procederá a evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La documentación relativa a la propuesta técnica será turnada al Área Requirente para su análisis detallado y posterior evaluación, por lo que de omitirse algún documento en los requisitos solicitados en esta Convocatoria, formatos, cartas y anexos que afecte la solvencia de la proposición, será desechada.





#### 5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

El área requirente será la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, en virtud del artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del INSTITUTO, del área requirente de los servicios, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas.

#### 5.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante a través del Área contratante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios unitarios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo 21, según corresponda, de la presente Convocatoria.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará, observando la cantidad total, precio unitario ofertado e importe total, conforme al Anexo 21 de la presente Convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el cumple y no cumple, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan resultado solventes.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

El precio conveniente se determinará de acuerdo al Reglamento, en su artículo 51 apartado B.







El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de mediana derivado de la investigación de mercado realizada por el INSTITUTO.

#### 5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por la partida completa a el(los) licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate o que este exista entre empresas que no pertenezcan al sector de las MiPyMEs se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del representante del OIC, conforme al artículo 54 del Reglamento.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta Invitación, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO.

#### 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

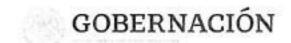
La documentación que deberán presentar los licitantes deberá apegarse a los instructivos de los formatos, a los formatos y, en su caso, al contenido esencial de los documentos, y se solicita que la misma se presente en papel con membrete de la empresa y en el orden en que se indica.

Los licitantes deberán identificar sus proposiciones electrónicas de manera tal que sea fácil su identificación por esta convocante de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria.

Para el caso de que alguno de los documentos que se citan a continuación no sea aplicable a la proposición del licitante en este procedimiento de contratación, el licitante deberá presentar dicho documento (anexo) con la manifestación de que "NO APLICA", lo que se considerará para los efectos de evaluación de la proposición.

#### 6.1 Documentación legal-administrativa distinta a las proposiciones.

 Relación de entrega de documentos, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, conforme al Anexo 1 de esta Convocatoria.





- Escrito por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, de acuerdo con el Anexo 2, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - i. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
  - Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Acompañándose de copia simple por ambos fados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

Asimismo, debe de anexar copia de Acta Constitutiva o Decreto de Creación o Acta de nacimiento en caso de ser persona física.

- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante manifieste ser de nacionalidad mexicana Anexo 5 de la presente convocatoria.
- En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa MIPyMEs, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.
- f) Escrito de conocimiento y aceptación de la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la Junta o Juntas de Aclaración al contenido de la convocatoria, lo cual no lo exime de presentar los documentos solicitados anteriormente, Anexo 7 de esta convocatoria.
- g) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la misma se obliga en caso de resultar adjudicado, a liberar al INSTITUTO de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o



intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al Anexo 8 de la presente Convocatoría que se adjunta para tal efecto.

- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INSTITUTO, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública qubernamental, denominado CompraNet".
- i) Los licitantes deberán adjuntar copia del manifiesto presentado en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, en el cual afirmen o nieguen vínculos con los servidores públicos que participan en este procedimiento, así como copia del acuse de recibo generado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. La no presentación de el presente documento no se considerará como causa de desechamiento.
- j) Escrito de no transferencia de derechos y obligaciones Anexo 9
- k) Escrito de Capacidad técnica, económica y humana Anexo 10.
- Escrito de Condiciones de pago Anexo 11.
- m) Carta compromiso en donde el licitante se compromete a presentar la garantía (fianza) de cumplimiento del contrato, expedida por institución debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato sin incluir el IVA dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Escrito de compromiso con la transparencia de conformidad con el Anexo 12 de la presente Convocatoria.

#### 6.2 Documentación Técnica.

Los Licitantes participantes deberán de presentar toda la documentación técnica señalada en el numeral 4.1.1, de la presente Convocatoria.

#### 6.3 Documentación económica.

La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:

Cédula de la Propuesta Económica, Anexo 21 de esta Convocatoria.







#### 7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el domicilio ubicado en Avenida Homero No. 1832, noveno piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

 ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES (se adjunta el archivo denominado Anexos de la Convocatoria IA-004K00001-E29-2021).

Anexo 1: Acuse de recibo de documentos,	propuesta técnica,	documentación	Legal-Administrativa	y
propuesta económica.				

Anexo 2: Formato para la acreditación de Personalidad Jurídica.

Anexo 3: Formato de escrito de interés en participar en la Junta de Aclaraciones.

Anexo 4: Formato de escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Anexo 5: Formato de escrito de manifestación de nacionalidad del Licitante.

Anexo 6: Formato de Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPvMEs).

Anexo 7: Formato de escrito de conformidad de aceptación de la convocatoria.

Anexo 8: Formato de declaración de integridad y liberación de responsabilidad.

Anexo 9: Formato de "Escrito de No transferencia de derechos y obligaciones".

Anexo 10: Formato de escrito de capacidad técnica, económica y humana.

Anexo 11: Formato de "Escrito de Condiciones de Pago".

Anexo 12: Formato de "Escrito de Compromiso con la Transparencia".

Anexo 13: Modelo de Contrato (Para conocimiento).

Anexo 14: Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del contrato (Para conocimiento).

Anexo 15: Formato de información reservada y confidencial.

Anexo 16: Manifestación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Para conocimiento).

Anexo 17: Encuesta de Transparencia (Opcional).

Anexo 18: Formato de Aviso de Privacidad (Para conocimiento).

Anexo 19: Formato de escrito de solicitudes de aclaración.

Anexo 20: Anexo Técnico.

Anexo 21: Cédula de Propuesta Económica.





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

#### 9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al INSTITUTO se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 15.

#### 10. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la presente convocatoria se adjunta el Anexo 17 "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-004K00001-E29-2021, misma que se podrá requisitar de acuerdo al desarrollo de los eventos de esta Invitación y enviarlo a través del sistema CompraNet al finalizar el Acto de Fallo junto con el Anexo 16 "Manifestación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico" en el domicifio de la convocante.

Se informa a los particulares que los servidores públicos que intervienen en la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberán de observar lo dispuesto en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, mismos que fueron publicados en el DOF los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente. Dicho Protocolo puede ser consultado en la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp.

Asimismo, se hace de conocimiento a los particulares que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos y que los datos personales de los particulares, recabados con motivo del contacto con los servidores públicos, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Dipdad de México, a 28 de abril de 2021.

M. EN D. EDGAR RAMON ZUAZO TORRES DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



# ANEXO 1

# ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Documento	Numeral de la Convocatoria	Entre	gado
El Licitante, en su propuesta, deberá entregar carta compromiso firmada por el representante legal, en la cual establezca que se compromete en caso de resultar adjudicado, e someterse al proceso de acreditación establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secrétariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	4.1.1 inciso a)	Si( )	No( )
El Licitante, en su propuesta, deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, en donde se compromete a contar con personal y horarios exclusivos para el CECC, así como el equipo, material, mobiliario y requerimientos de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos para la toma de muestras sanguineas en las instalaciones de la Dirección de Medicina y Toxicología del CECC del INSTITUTO, contando siempre con disponibilidad de horarios, condición que será supervisada de manera permanente por el CECC.	4.1.1 incise b)	Si( )	No()
El Licitante, en su propuesta deberá presentar el curriculum vitae del personal que realizará la toma de muestras sanguineas, así como copia del título y/o cédula profesional	4.1.1 inciso c)	Si( )	No( )
El Licitante, en su propuesta, deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, no divulgará ni parcial ni totalmente los servicios objeto del presente Anexo Técnico.	4.1.1 inciso d)	Si( )	No( )
El Licitante, en su propuesta, deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que el Laboratorio de Análisis Clínicos cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.	4.1.1 inciso e)	Si( )	No( )
El Licitante, en su propuesta deberá presentar el aviso de funcionamiento y aviso de Responsable Sanitario emitidos por la autoridad sanitaria correspondiente.	4.1.1 inciso f)	Si( )	No( )
El Licitante, en su propuesta, deberá presentar Curriculum del responsable sanitano (químico o médico cirujano), con las siguientes características:  i. Químico con curriculum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 1 año de experiencia comprobable en el área técnica o con especialidad, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente.  ii. Médico Cirujano con certificado de especialización en patología clínica, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior o de salud reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente.	4.1.1 inciso g)	Si( )	No()
El Licitante, en su propuesta deberá presentar carta compromiso en la que se indique se presentará: el Contrato vigente para el Manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infeccioses, con una empresa que tenga el permiso emitido por la autoridad competente: el Manual de organización; el Manual de Seguridad e Higiene ocupacional; el Programa de Desinfección y desinfestación, la Constancia de control de plagas; el Manual de manejo del equipo en español; los Registros de catibración; el Programa de mantenimiento de equipos (preventivo/correctivo); el Control de calidad (interno y externo); y la Información técnica referente a los equipos y, en su çaso, insumos	4.1.1 inciso h)	Si( )	No ( )
El Licitante, en su propuesta deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en donde se comprometa a no resguardar mediante cualquier medio (físico, electrónico, óptico, magnético u otro) la información recabada durante la prestación del servicio de análisa clínicos.	4.1.1 inciso i)	Si( )	No()

Nombre, Firma y Cargo del Representante Legal



# ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Documento	Numeral de la Convocatoria	Entregado			
Acuse de recibo de documentos Anexo 1.	6.1. inciso a)	Si (	)	No (	Y
Escrito "bajo protesta de decir verdad" por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 2, el cual forma parte de la presente convocatoria.  Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de la	6.1. inciso b)	Si (	)	No (	)
persona que firme la propuesta.  Asimismo, debe de anexar copia de Acta Constitutiva o Decreto de Creación o Acta de nacimiento en caso de ser persona física.	030000000000000000000000000000000000000	100000	80	387.4	556
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo parrafo de la Ley, Anexo 4.	6.1, incise c)	Si (	):	No (	9
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste ser de nacionalidad mexicana de conformidad con el Anexo 5	6.1. inciso d)	Si(	1	No (	)
Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con carácter de MIPYMES, en su caso, conforme al Anexo 6 de la presente convocatoria.	6.1. inciso e)	Si(	1	No (	)
Escrito de conformidad y aceptación de la Convocatoria Anexo 7.	6.1 inciso f)	Si(	)	No (	1
Declaración de integridad y liberación de responsabilidad. Anexo 8.	6.1. inciso g)	Si(	)	No (	1
Escrito original, en el que manifiesten que admitirán que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por esta convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a esta convocante.	6.1. inciso h)	Si(	)	No (	)
Los licitantes deberán adjuntar copia del manifiesto presentado en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, en el cual afirmen o nieguen vinculos con los servidores públicos que participan en este procedimiento, así como copia del acuse de recibo generado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Próriogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	6.1. inciso i)	Si (	)	No (	)
Escrito de no transferencia de derechos y obligaciones. Anexo 9	6.1. inciso j)	Si (	5	Not	1
Escrito de Capacidad técnica, económica y humana. Anexo 10	6.1. incise k)	Si (	3	No (	1
Escrito de Condiciones de pago. Anexo 11	6.1. inciso 1)	Sit	1	No (	1
Carta compromiso de garantias	6.1. incisa m)	Sit	1	No (	1
Escrito de compromiso con la transparencia de conformidad con el Anexo 12 de la presente convocatoria.	6.1. incise n)	Si (	)	No (	)
Modelo de Contrato (Para conocimiento)	Anexo 13				_
Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del contrato (Para conocimiento)	Anexo 14				
Formato de información reservada y confidencial.	Anexo 15				
Manifestación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.(Para conocimiento)	Anexo 16				
Encuesta de Transparencia (Opcional)	Anexo 17				_
Formato de Aviso de Privacidad (Para conocimiento)	Anexo 18				
Formato de escrito de solicitudes de aclaración	Anexo 19				
Anexo Técnico	Anexo 20				
Cédula de Propuesta Económica.	Anexo 21				

Nombre, Firma y Cargo del Representante Legal







# ANEXO 1 ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

# ANEXO 2

# FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

	Ciudad d	e México, a de	de 2021
INSTITUTO NACIONAL DE M PRESENTE.	IIGRACIÓN		
	auno: meno		
		nifiesto, bajo protesta de decir	
suficientes para intervenir er facultades suficientes para cor	el acto de presentación y riprometer por si o por mi re	os, asimismo señalo que cue apertura de proposiciones, presentada la proposición en e representación de [	y que cuento con la sta Invitación a Cuand
Registro Federal de Contribuye	nles:		
Domicilio: Calle y número:		Demarcación Territ	torial o Municipio:
Colonia			
Código postal:		Entidad Federativa	
Teléfonos:			
Correo electrónico:			
Número de escritura pública en Consta su Acta constitutiva:	la que	Fecha:	
Nombre, número y lugar del No	tario Público ante el cual se dio	fe de la misma:	
Datos de la inscripción en el Re	egistro Público de Comercio:		
Relación de accionistas: Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre (s):	
Descripción del objeto social:			
Reformas al Acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o repres	sentante:		
Datos del documento mediante	el cual acredita su personalidad	y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del No	tario Público ante el cual se otor	gó	

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Protesto lo necesario







#### ANEXO 3

# FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

# INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PP	ES	E N	TE

K00001-E2021,	para		ación para el nei	de riodo del	los de :	ser
de 2021, el su	scrito	(nombre del re	presentante	legal) en m	i calidad de repre	eser
il del Licitante ( icipar e intervenir en la Adquisiciones, Arrenda	persona física Invitación an amientos y S	a o moral ), der tes mencionada; confo ervicios del Sector Pi participar en el proce	claro bajo p rme a lo est úblico, 45 d	rotesta de d ablecido en o cuarto párraf	ecir verdad; mi i el artículo 33 Bis o y 48 fracción	de la
Registro Federal de C	ontribuyentes	5.				1
Domicilio: Calle y núm			DESCRIPTION OF THE		9000	
Colonia:	10000		Delegaci	ón o Municip	io:	
Código postal:			Entidad F	ederativa:		1
Teléfonos:						1
Correo electrónico:						1
Número de escritura constitutiva:	pública en l	a que Consta su Acta	Fecha:			1
Nombre, número y lug	ar del Notario	Público ante el cual se	e dio fe de l	a misma:		7
Relación de accionista Apellido Paterno:	as:	Apellido Materno:	Nombre(	s);		1
Descripción del objeto	social:					1
Reformas al Acta con:	stitutiva:				10.11	1
Fecha y número del R	tegistro Públic	co de Comercio:				1
Nombre del apoderad	o legal o repr	esentante:				1
Datos del documento	mediante el c	ual acredita su persona	alidad y fact	iltades:		
Escritura pública número: Fecha:						
Nombre, número y lug	gar del Notario	Público ante el cual se	e otorgó:			
		PROTESTO LO NECE	SARIO			





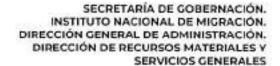
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

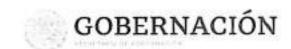
### ANEXO 4

FORMATO DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

	Ciudad de México, a de de 2021.
INSTITUTO NACIONAL DE MI PRESENTE.	GRACIÓN
En relación con la <b>Invitación a</b> relativa al servicio de	Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No
El suscrito	en mi carácter de representante legal de la empresa:
Que la empresa licitante (o per	o a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad: sona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Mi representada se da por enter para que opere la rescisión del o	ada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente contrato sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Migración.
Lo anterior con el objeto de dar	cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.
	Atentamente
S=	Nombre, cargo y firma del representante









# ANEXO 5

# FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE

		Ciudad de México, a	de	de 2021.
INSTITUTO NACIONAL DE	MIGRACIÓN			
PRESENTE.				
C	representante legal de	el Licitante		
Me refiero al procedimiento	de Invitación a Cuando Meno	os Tres Personas Nacional	Electrónico No	. IA-004K00001-
E2021, en el que mi	representada, la empresa _		participa	a través de la
Proposición que se contiene	e en el presente sobre.			
Arrendamientos y Servicio	términos de lo previsto por e s del Sector Público, manifi presentada fue constituida con	esto bajo protesta de dec	ir verdad ser	de nacionalidad
	Atent	amente		
	Nombre, cargo y fir	ma del representante	-	
(Nota: en caso de ser persona fisio	ca, ajustar en lo conducente)			





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

#### ANEXO 6

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Ciudad de México, a de de 2021.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
PRESENTE.
Me refiero al procedimiento de (3) Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número (4) en el que mí representada, la empresa (5) participa a través de la presente propuesta.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está  constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.
(9)
(Nombre y firma del Representante Legal)







# INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

### Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de Ilenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- Anotar el nombre de la convocante.
- Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado =
   (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos
   puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página
   http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora
  - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
  - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





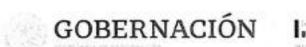
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

# ANEXO 7

# FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Me refiero a nuestra participación en la convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Naci.  Electrónica No relativa a la prestación de los servicios de:, sobre el particular, po propio derecho y como representante legal de la empresa denomin Manifiesto lo siguiente:  Que oportunamente tuve conocimiento de la convocatoria de referencia, y que habiendo tomado nota de los dat requerimientos a los que se ajustará la misma, y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la prestación de servicios materia de la presente Invitación acepto integramente los requisitos contenidos en el citado documento. Así mismo, expreso a usted, que conozco las disposiciones legales que rigen la prestación de los servicios por p de las empresas descentralizadas y de participación estatal del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad co señalado en la convocatoria que contienen los documentos que se detallan a continuación:  a Propuesta Técnica, Económica y plazo de la prestación de los servicios ofertados de acuerdo al Anexo 21.  b Que nuestra proposición se presenta en las hojas de los anexos por ustedes propuestos, debidamente firmados, en ellas se contienen las especificaciones Técnicas, precios y fechas de la prestación de los servicios que propone mi representada.  A tentamente						Ciudad de	México,	a	de	de 2021
Me refiero a nuestra participación en la convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacio Electrónica No relativa a la prestación de los servicios de:, sobre el particular, por propio derecho y como representante legal de la empresa denomin Manifiesto lo siguiente:  Que oportunamente tuve conocimiento de la convocatoria de referencia, y que habiendo tomado nota de los data requerimientos a los que se ajustará la misma, y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la prestación de servicios materia de la presente Invitación acepto integramente los requisitos contenidos en el citado documento. Así mismo, expreso a usted, que conozco las disposiciones legales que rigen la prestación de los servicios por p de las empresas descentralizadas y de participación estatal del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad co señalado en la convocatoria que contienen los documentos que se detallan a continuación:  a Propuesta Técnica, Económica y plazo de la prestación de los servicios ofertados de acuerdo al Anexo 21.  b Que nuestra proposición se presenta en las hojas de los anexos por ustedes propuestos, debidamente firmados, en ellas se contienen las especificaciones Técnicas, precios y fechas de la prestación de los servicios que propone mi representada.	INSTITUTO	NACIONAL	DEM	IGRACIÓN	ı .					
Electrónica No	PRESE	NTE.								
<ul> <li>Que oportunamente tuve conocimiento de la convocatoria de referencia, y que habiendo tomado nota de los datorequerimientos a los que se ajustará la misma, y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la prestación de servicios materia de la presente Invitación acepto integramente los requisitos contenidos en el citado documento.</li> <li>Así mismo, expreso a usted, que conozco las disposiciones legales que rigen la prestación de los servicios por pode las empresas descentralizadas y de participación estatal del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad conseñalado en la convocatoria que contienen los documentos que se detallan a continuación: <ul> <li>a Propuesta Técnica, Económica y plazo de la prestación de los servicios ofertados de acuerdo al Anexo 21.</li> <li>b Que nuestra proposición se presenta en las hojas de los anexos por ustedes propuestos, debidamente firmados, en ellas se contienen las especificaciones Técnicas, precios y fechas de la prestación de los servicios que propone mi representada.</li> </ul> </li></ul>	Electrónica	No		elativa a la	a prestación de los	s servicios de		200 700 112	, sobre el p	
requerimientos a los que se ajustará la misma, y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la prestación de servicios materia de la presente Invitación acepto integramente los requisitos contenidos en el citado documento. Así mismo, expreso a usted, que conozco las disposiciones legales que rigen la prestación de los servicios por p de las empresas descentralizadas y de participación estatal del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad co señalado en la convocatoria que contienen los documentos que se detallan a continuación:  a Propuesta Técnica, Económica y plazo de la prestación de los servicios ofertados de acuerdo al Anexo 21.  b Que nuestra proposición se presenta en las hojas de los anexos por ustedes propuestos, debidamente firmados, en ellas se contienen las especificaciones Técnicas, precios y fechas de la prestación de los servicios que propone mi representada.	Manifiesto	lo siguiente	<u>):</u>							
<ul> <li>Que nuestra proposición se presenta en las hojas de los anexos por ustedes propuestos, debidamente firmados, en ellas se contienen las especificaciones Técnicas, precios y fechas de la prestación de los servicios que propone mi representada.</li> </ul>	requerimier servicios m Asi mismo, de las emp	ntos a los q ateria de la p expreso a u resas desce	ue se a presente sted, qu ntralizad	ajustará la e Invitación ue conozco das y de p	misma, y de ad n acepto integram o las disposiciones articipación estata	uerdo con la ente los requi s legales que al del Gobiern	s cuale sitos co rigen la no Feder	s tend ntenido presta ral Mex	rá lugar la pre os en el citado ción de los ser xicano, de conf	estación de los documento. vicios por parte
debidamente firmados, en ellas se contienen las especificaciones Técnicas, precios y fechas de la prestación de los servicios que propone mi representada.	a				ómica y plazo de	la prestació	n de lo	s serv	ricios ofertado	s de
Atentamente	b	debidame	ente firr	mados, en	ellas se contier	nen las espe	cificacio	nes T	stedes propue écnicas, preci	stos, os y
					Atentam	ente				
Nombre, Firma y cargo del Representante Legal.				Nombre, I	Firma y cargo del	Representant	e Legal	Ī	105	250







SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

#### ANEXO 8

#### FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

		Ciudad de México, a_	de	de 2021.
INSTITUTO NACIONAL	DE MIGRACIÓ	N		
PRESENTE.				
Mamba dal suo sussiba al a	ranada Angual	o mi contolor de Donnes	alasta I asal d	o la Maranas Cisias a Marall
004K00001-E2021, decla través de interpósita perso	catoria de la Invi aro bajo protesta ina, de adoptar d eren las evaluaci	itación a Cuando Menos de decir verdad que mi r conductas para que los s iones de las proposicion	Tres Personas representada se servidores públi es, el resultado	Nacional Electrónica No.IA- e abstendrá por si misma o a cos del Instituto Nacional de o del procedimiento, u otros
	e carácter civil, e derechos de a	mercantil, penal o admin	istrativa que, e	stituto Nacional de Migración en su caso, se ocasione con os de propiedad industrial o
		Atentamente		
-	Nombre, ca	rgo y firma del represen	ntante	





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

#### ANEXO 9

# ESCRITO DE NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES a de de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE.

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Instituto a través de la Dirección de Recursos Financieros.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







#### ANEXO 10

#### ESCRITO DE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y HUMANA

Ciudad de	México,	a	de	de 2021
		70	- CONTRACTOR - CON	

#### INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE.

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad técnica, económica y humana suficiente para cumplir con lo ofertado en su proposición, los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, de la convocatoria, así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

#### ANEXO 11

#### ESCRITO DE CONDICIONES DE PAGO

DEL REPRESENTANTE LEGAL

		ade	de 2021.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE.			
PRESENTE.			
Por este conducto manifiesto, que acepto la	is condiciones, requisitos	y forma de pago estat	ecidas en el Anexo 20
numeral X denominado "Forma de pago" de	la convocatoria de esta In	nvitación a Cuando Me	nos Tres Personas.
	ATENTAMENTE		
- NC	OMBRE, CARGO Y FIRM	A-	





Ciudad de Mévico, a

de

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

de 2021

#### ANEXO 12

#### ESCRITO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	
PRESENTE.	
Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-004  que acuerdan suscribir el Instituto	transparencia en el proceso relativo a la Invitación a Cuando 4K00001-E2021 para la prestación de los servicios de o Nacional de Migración, representado en este acto por
(1)en su carácter de (2)	, a quien en lo sucesivo se le
carácter de /5\	representada por (4) en su a quien en lo sucesivo se le denominará "La Empresa" al
tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.	a quien en lo accesivo se le denominara. La Empresa la
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
I. Que el Gobierno Federal se ha compromet obedezca a una estrategia de ética y transparence II. Que es de su interés contar con el apoyo, par integrantes de la sociedad.	
III Que la falta de transparencia es una situación	que daña a todos, se puede constituir en fuente
<ul> <li>influir en el proceso de contratación mediante cor</li> <li>V. Que se requiere la participación de los partes proceso de contratación.</li> </ul>	ener el compromiso de las partes en no tratar de nductas irregulares. Involucradas, para fomentar la transparencia en el noral, el cual se deriva de la buena voluntad de las
Dentro de este marco los firmantes asumen los s	siguientes:

#### COMPROMISOS

- Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aqui pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los rec públicos destinados a la contratación.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

- Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su proposición los elementos necesarios para en su caso, la prestación del Servicio con calidad, eficacia y eficiencia.
- Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- 8. Manifestar que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.
- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

#### II. Del "Instituto":

- Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el Instituto, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
- 3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
- Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
- Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
- Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio del Instituto y sin perjuicio del licitante".
- Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en _	, a	de	de 2021.
Por "El Instituto"	Por 'La E	mpresa"	

#### NOTAS:

- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN)
- CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES)
- 3) NOMBRE DE LA EMPRESA
- 4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- 5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

#### ANEXO 13

#### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO	ABIERTO	PARA	LA	PRESTACIÓN	DEL	SERVICIO	DE
PARTE LA S MIGRACIÓN, REPRESENTAI	AL QUE EN	LO SUCE	NACIÓN, SIVO SE POR	A TRAVÉS DEL LE DENOMINA	INSTITU	EBRAN POR ITO NACIONA O <b>"EL INSTIT</b>	UNA L DE UTO",
					Υ		EL
EN SU CAR	ÁCTER DE A			DEL CONTRATO			
"EL	PROVI	EEDOR",		REPRESE			POR
DENOMINARÁ CLÁUSULAS S		QUIENE PARTES		UANDO DE MA ONFORMIDAD C		ONJUNTA SE	LES

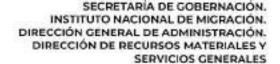
#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUIEN, PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARÁ ENTRE OTROS DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, APARTADO C, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- 1.2 "EL INSTITUTO" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.
- CUENTA, ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES; (I) INSTRUMENTAR LA POLÍTICA EN MATERIA MIGRATORIA; (II) VIGILAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REVISAR SU DOCUMENTACIÓN; (III) EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LA LEY, TRAMITAR Y RESOLVER SOBRE LA INTERNACIÓN, ESTANCIA Y SALIDA DEL PAÍS DE LOS EXTRANJEROS; (IV) CONOCER, RESOLVER Y EJECUTAR LA DEPORTACIÓN O EL RETORNO ASISTIDO DE EXTRANJEROS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MIGRACIÓN Y EN SU REGLAMENTO; (V) IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO; (VII) LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS; (VIII) PRESENTAR EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LOS LUGARES HABILITADOS PARA TAL FIN, A LOS EXTRANJEROS QUE LO AMERITEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS OTRADOS DE ESTA LEY, RESPETANDO NACIONAL TUDO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS OTRADOS DE ESTA LEY, RESPETANDO NACIONAL TUDO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS OTRADOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS OTRADOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS OTRADOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS OTRADOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS OTRADOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS DE ESTA LEY. RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DESE



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU DE DECIR VERDAD QUE:  ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CON ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUID UNIDOS MEXICANOS COMO UNA PERSONA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA LA FE DEL DEL ELECTRÓNICO DE FECHA ELECTRÓNICO DE FECHA	NTRATO A BAJO SEC	ABIERTO. LAS LEY SÚN CON NOTARI E	ES DE LOS ISTA EN LA E OTORG O PÚBLICO INSCRITA	ESTADO: SCRITURA ADA ANTE NÚMERO EN
DE DECIR VERDAD QUE:  ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CON  ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUID  UNIDOS MEXICANOS COMO UNA PERSONA  PÚBLICA NÚMERO DE FECHA  LA FE DEL	NTRATO A	ABIERTO. LAS LEY GÚN CON NOTARI	ES DE LOS ISTA EN LA E OTORG O PÚBLICO	ESTADO: SCRITURA ADA ANTE NÚMERO
DE DECIR VERDAD QUE:  ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CON  ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUID  UNIDOS MEXICANOS COMO UNA PERSONA	NTRATO A	ABIERTO, LAS LEY GÚN CON	ES DE LOS	ESTADO:
DE DECIR VERDAD QUE:  ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CON  ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUID	NTRATO A	ABIERTO.	ES DE LOS	ESTADO:
DE DECIR VERDAD QUE:				PROTEST/
		, DEC	LARA BAJO	PROTEST
"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU		, DEC	LARA BAJO	PROTEST
QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE C				
	ent retailer			
HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS	MORALE	S POLA	NCO, DEM	ARCACIÓN
				CONTRACTOR SOCIETY
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO				
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXIC	CANOS: 1	7, 25, P	RIMER PÁR	RAFO, 26
E REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO D	E INVITA	CIÓN A	CUANDO ME	NOS TRES
			*****	ere est do est de la
	DE	DE	RSUS	FECHA
PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, S	SEGÚN S	E DESPR	ENDE DEL	OFICIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CUENTA	CON L	OS REC	URSOS NE	CESARIOS
	nei nne	eense e	21/20/20 41	HEDTO DI
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO FRACCIÓN	V D	EL REGL	AMENTO INT	ERIOR DE
ARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO	ABIERTO	DE CO	NFORMIDAD	CON LC
QUE LO REF	PRESENT/	A SE ENG	CUENTRA FA	CULTADA
	QUE LO REF PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO FRACCIÓN LA SECRETARÍA DE GOBERNACION.  PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CUENTA CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE DENOMINADA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, S AUTORIZACIÓN DE RESERVA INM/DGA/DGAAR/DRF//2021,  LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIO CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXIC FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO 85 DE SU REGLAMENTO.  SU REPRESENTADO TIENE COMO DOMICILI HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTO Y COMO OPERATIVOS, LOS ESTABLECIDOS EN	QUE LO REPRESENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO FRACCIÓN D LA SECRETARÍA DE GOBERNACION.  PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CUENTA CON L CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE LA PART DENOMINADA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, SEGÚN S AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE INM/DGA/DGAAR/DRF/	PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE COI ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO FRACCIÓN DEL REGULA SECRETARÍA DE GOBERNACION.  PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CUENTA CON LOS RECOCRRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PREDENDUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, SEGÚN SE DESPRAUTORIZACIÓN DE RESERVA DE RECUINM/DGA/DGAAR/DRF/	QUE LO REPRESENTA SE ENCUENTRA FA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO FRACCIÓN DEL REGLAMENTO INT LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.  PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO AE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CUENTA CON LOS RECURSOS NE CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "", A DISPO PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, SEGÚN SE DESPRENDE DEL C AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE RECURSOS INM/DGA/DGAAR/DRF//2021, DE  LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO ME PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA-004K00001- CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CON: POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 25, PRIMER PÁR FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 40, 43 Y 47 DE L ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 14, 85 DE SU REGLAMENTO.  SU REPRESENTADO TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DEM, TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11510, EN LA CIUDAD MÉXICO Y COMO OPERATIVOS, LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DIRECTORIO DE IN QUE FORMA PARTE INTECRAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE PREST







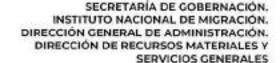




SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Año de la Independencia

			Y OPERATIV	O E5	EL	UBICADO	EN
IA VEZ EXF	PUESTAS LAS DE	CLARACIONE	S, "LAS PARTES"	'SE SUJE	TAN A LA	S SIGUIENTE	S:
		CI	ÁUSULAS				
RIMERA, O	BJETO: "EL INS	TITUTO" ENC	OMIENDA A "EL	PROVEE	DOR" Y	ESTE SE OB	LIGA A
LEVAR	A CABO	LA	PRESTACIÓN	DEL	PRE	STACIÓN	DEL
CTABLECIO	O EN EL DOCCE	UTE CONTRA	O ABIERTO, SU	ANEVOTO		ORME A	
			O ABIERTO, SU				
EGUNDA. M	IONTO DEL CON	TRATO ABIE	RTO: PARA LA PI	RESTACIÓ	N DE LOS	S SERVICIOS	A OUE
E REFIERE	LA CLÁUSULA P	RIMERA DEL	PRESENTE CON	TRATO A	BIERTO, "	EL INSTITU	TO" SE
OMPROME E:	TE A HACER EL	PAGO DE LO	6 SERVICIOS PO	R LOS M	ONTOS N	и у оміиім	ÁXIMO
OR UN MOI	NTO MÍNIMO DE						
	00 M.N.), MÁS E GREGADO POR L		ÉIS POR CIENTO				
			/C		+++++++++++	*************	
	(			10.000.00000000000000000000000000000000		5-5-39-0-0-0-55-0-0-11	/100
	(		OTAL DE:	10.000.00000000000000000000000000000000		5-5-39-0-0-0-55-0-0-11	
	(			10.000.00000000000000000000000000000000		*************	/100
I.N.). RESULT	(			10.000.00000000000000000000000000000000		*************	
1.N.). RESULT	FANDO UN <b>MON</b>	то мімімо т	OTAL DE:	**********		*************	/100
POR UN MC	FANDO UN <b>MON</b>	то мімімо т		**********		*************	/100
POR UN MC	TANDO UN MON	DE:	OTAL DE:		***************************************		/100
POR UN MAS E	TANDO UN MON	DE:	OTAL DE:		***************************************		/100
POR UN MO	TANDO UN MON	DE:	OTAL DE:		***************************************	JIOC	/100
POR UN MO	DNTO MÁXIMO  L 16% (DIECISE POR UN IMPORT	DE:EIS POR CIEN	OTAL DE:	NDIENTE	AL IMP		/100
POR UN MO	DNTO MÁXIMO  L 16% (DIECISE POR UN IMPORT	DE:EIS POR CIEN	(TO) CORRESPO	NDIENTE	AL IMP	/100	/100







TERCERA. IMPUESTOS: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEVES FISCALES VIGENTES.

EN TODO MOMENTO "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES FEDERALES Y/O LOCALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" SEA REQUERIDO DEL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR LA FALTA DE PAGO DE ESTE, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ FACULTADO PARA RETENER DE SU FACTURACIÓN, EL PORCENTAJE O CANTIDADES QUE LA LEY DE LA MATERIA LE IMPONGAN O EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SI
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 89 Y
90 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FORMA
MENSUAL SIEMPRE Y CUANDO SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE
O QUIENES LES SUPLAN O SUSTITUYAN EN SU
CARGO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA
PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA Y LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET AL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, PARA SU REVISIÓN; QUIENES CONTARÁN CON 2 DÍAS HÁBILES PARA REVISAR QUE LA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SI LA FACTURA PRESENTA ERRORES, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA RECIBIRLA EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE EN SU CASO DEBA CORREGIR.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA FACTURA, DERIVADO DEL PROCESO ANTERIOR, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PAGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL	. 0	QUIEN	LO SUPL	A O LO
SUSTITUYA EN SU CARGO, SERÁ EL RESPONSA	ABLE DE GESTIO	NAR ANTE	LA DIREC	CCIÓN DE
RECURSOS FINANCIEROS DE "EL INSTITUTO",				
AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL	DE ADMINIST DEBERÁN			
CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE UN C CONFORMIDAD CON LA PRESTACIÓN DEL SEI	RVICIO O EN SU	DEFECTO	LA SOLI	CITUD DE
VALIDACIÓN DE LAS PENAS Y/O DEDUCTIVAS LOS PRIMEROS SIETE DÍAS HÁBILES DE CADA MI	QUE CONSIDER	E PROCED	ENTES DE	NTRO DE

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANÍFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTE NO SE TENDRÁ POR RECIBIDUADO ACEPTADO POR "EL INSTITUTO".



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE DEPÓSITO VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE.

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 NUMERAL XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO APLICAN ANTICIPOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

R.F.C.: INM-931019-BR7

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA HOMERO, NO. 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTA, GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SU ANEXO TÉCNICO Y SU ANEXO DIRECTORIO DE INMUEBLES, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO".

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE DEL CONTRATO ABIERTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO, POR LA CANTIDAD DE:

***************************************	
\$(	
2227	

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE LAS OBLIGACIONES GENERADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO MEDIANTE FIANZA, ESTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. EXPEDIDA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- B. EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA.
- C. INDICAR QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- D. DÉBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

- E. LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".
- ESTIPULAR QUE LA MISMA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALOUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- G. SEÑALAR QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- H. LA INDICACIÓN DE QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "ELINSTITUTO".
- TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA GARANTÍA.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO EXISTIEREN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR" SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERE, "EL INSTITUTO", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO", RECLAME INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGAS O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PENALIZACIÓN	% DE LA PENALIZACIÓN
POR PROPERTY OF THE PROPERTY O	

LAS PENAS CONVENCIONALES EN LAS QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁN SER SUPERIORES AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LO CONTRARIO "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ABIERTO.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICION ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, APLICA DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

% DE DEDUCCIÓN

LAS PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES ANTES SEÑALADAS SE APLICARÁN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA SUMA DE DICHAS DEDUCCIONES EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ REBASAR EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

EL PAGO DEL SERVICIO SOLICITADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES EN EL PAGO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL INSTITUTO" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA CARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DE LOS DAÑOS A TERCEROS, A BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTE EL SERVICIO, POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TALES CONCEPTOS, ASÍ COMO, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, AJUSTÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO Y A LAS INDICACIONES QUE AL RESPECTO RECIBA DE "EL INSTITUTO" Y LAS TÉCNICAS APLICABLES A SU ACTIVIDAD, PARA LOGRAR LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO NO SE HAYA PRESTADO CONFORME A LO ESTIPULADO O CONFORME A LAS ORDENES GIRADAS POR "EL INSTITUTO", SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A SU REPOSICIÓN.

EN EL CASO APLICABLE, EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" QUE CAUSE DESPERFECTOS A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO E INSTALACIONES, POR INDESERVANCIA O NEGLIGENCIA, ASÍ COMO DAÑOS A TERCEROS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL TÉRMINO QUE LE SEÑALE "EL INSTITUTO", SIN COSTO ALGUNO PARA ESTE SATISFACCION DE EL MISMO.





SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS NATURALES, SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA. RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR "EL PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL INSTITUTO" SUPERVISE LOS SERVICIOS QUE DEBA EJECUTAR. DICHA SUPERVISIÓN NO EXIME NI LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" DESIGNA A

PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR LO QUE HARÁN DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL A FIN DE APLICAR OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS CONDUCENTES. LOS SUPERVISORES SERÁN DESIGNADOS MEDIANTE OFICIO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SUPERVISORES SERÁN DESIGNADOS MEDIANTE OFICIO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS, "LAS PARTES" REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, 
"EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL 
SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO 
EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE 
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL: EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELATIVA CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS Y/O QUE RESULTE DE APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AND



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INFONAVIT, DE LA LEY DEL ISSSTE Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR LOS MISMOS.

DÉCIMA CUARTA, MODIFICACIONES: "ELINSTITUTO", SÓLO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ABIERTO, PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO O DE LA CANTIDAD DE BIENES O LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES Y PRECIOS ESTABLECIDOS SIEMPRE QUE SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE 'EL INSTITUTO', DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO "EL PROVEEDOR", DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA A "EL INSTITUTO" QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO NO INFRINGE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO SE HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO DERIVADO DE DICHO RUBRO, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN CORRESPONDIENTE RESERVÁNDO LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Independencia





DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO". AVALADA POR EL ÁREA REQUIRENTE QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN EN EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL INSTITUTO".

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE "EL INSTITUTO" ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y ASESORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y DE RECIBIDOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ABIERTO: "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO D EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO S5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO: "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "EL INSTITUTO" PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y EN SU ANEXO TÉCNICO.
- B) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO" DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- C) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
- D) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTA CONTRATO ABIERTO Y SU ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

- DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- E) POR NEGAR A "EL INSTITUTO" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ESTE, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- F) CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- G) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL INSTITUTO".
- H) SI TRANSFIERE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.
- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".
- J) SI NO DA A "EL INSTITUTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- K) SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
- L) SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO REALIZA LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EL TIEMPO REQUERIDO.
- M) SI SE COMPRUEBA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ABIERTO SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- N) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO", RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DEMÁS ACCIONES LEGALES A LAS QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES:
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO ABIERTO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO ABIERTO SE FORMULARÁ EL FINIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTO





"EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ABIERTO, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

EN AMBOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO" DEBERÁ LIQUIDAR, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LOS SERVICIOS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CONFORME AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y QUE NO SE HUBIERAN PAGADO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN: EN CASO DE DESAVENENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, "LAS PARTES" PUEDEN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ALGUNA DE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PRESENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) UNA VEZ ADMITIDA A TRÁMITE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NOTIFICADA A "LAS PARTES" CON COPIA DE TRASLADO E INDICANDO FECHA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIÊNCIA DE CONCILIACIÓN, EN UN PLAZO QUE NO SERÁ MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES SE DEBERÁN REMITIR A DICHA AUTORIDAD CONCILIATORIA LOS ARGUMENTOS DE CONTESTACIÓN A CADA UNO DE LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL SOLICITANTE, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

- ASIMISMO, EN LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ PRECISAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA REPRESENTAR A "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO". SEGÚN CORRESPONDA.
- C) LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SE CELEBRARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78. DE LA LEY DE LA MATERIA, 131 Y 132 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONCLUIRÁ POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 DEL ORDENAMIENTO LEGAL REFERIDO.

VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR", CONVIENE EN RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBLICÁNDOSE A ASUMIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE "EL INSTITUTO" NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO ABIERTO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS, NI IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

VIGÉSIMA CUARTA, ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" DESIGNA AL TITULAR
DE PARA,
ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO
PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ASÍ COMO EN EL CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN SU CONTENIDO, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SU ANEXO TÉCNICO, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; LA LEY FEDERAL DE LA PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL: LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR; LEY DEL IMPUESTO. AL VALOR AGREGADO; LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL Y, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PRESUPUESTALES QUE LE SEAN APLICABLES; ASÍ COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL CITADO INSTRUMENTO Y/O FORMEN PARTE DEL MISMO. QUE NO CONTRAVENGAN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PREVALECERÁ AQUELLA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA NO QUEBRANTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A



CONDUCTO

DEL

INSTITUTO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
POR ELINSTITUTO	POR ELPROVEEDOR
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	

DE

EL

NACIONAL

MIGRACION

CON



EMPRESA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "EL INSTITUTO"		TITUTO"	POR	"EL PROVEEDOR"	
(AD	MINISTRADOR D	EL CONTRATO)			
LAS FIRMAS PARA	QUE ANTECEDEN F	ERTENECEN AL ANEXO TECNI PRESTACION	CO DEL CONTRATO	ABIERTO NÚMERO CS/IN	M/000/2021
20000		11/2009 (1000)01000		DE GOBERNACIÓN, POR	
DEL INSTITUT	O NACIONAL DE MIS	RACION CON LA EMPRESA	CIK EN SECKETARIA	FI.	CONDUCTO





==FIN DE TEXTO==



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

#### ANEXO 14

### REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA DEL 10% SE DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

ASEGURADORA	EN USO DE LA COMISIÓN NACIONA	AUTORIZACIÓN QUE LE FUI	E OTORGADA POR EL
GOBIERNO FEDERAL POR O	CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONA	L DE SEGUROS Y FIANZAS	EN LOS TÉRMINOS DE
LOS ARTÍCULOS 11° Y 36°	DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SE	GUROS Y DE FIANZAS, SE O	CONSTITUYE FIADORA
	E; \$(		
A EAVIOR DE LA TECOPERIA	NELA EEDERACION		
PARA GARANTIZAR POR	. CON DOMICILIO EN	COLONIA	, C.P.
. Y RFC	, EL CUMPLIMIENTO DE TO	DAS Y CADA UNA DE LAS	OBLIGACIONES A SU
CARGO OHE SE CONTIENT	IN EN EL CONTRATO NUMERO CS/INN	// /2020 DE EECHA	RELATIVO A
LA PRESTACIÓN DEL *	". CON UN MONT	O MÁXIMO POR LA CANT	IDAD DE \$
7	PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUES?	O AL VALOR AGREGADO IN	ICLUIDO. LA VIGENCIA
DEL SERVICIO	SE LLEVARÁN A CABO A I	PARTIR DEL	
	. EXPRESAMENTE MANIFIES	TA: "QUE ESTA FIANZA PER	RMANECERÁ VIGENTE
	O DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIO		
OTORGUE PRÓRROGA AL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ	COMO DURANTE LA SUBST/	NCIACIÓN DE TODOS
	O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERI		
	ME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA		
	O PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIG		
	ESAMENTE SOMETERSE AL PROCE		
ARTÍCULO 178 279 280 28	1, 282 y 293 DE LA LEY FEDERAL DE	INSTITUCIONES DE SEGUE	OS Y DE FIANZAS EN
VICOR PARA LA EFECTIVI	DAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, P	ROCEDIMIENTO AL OUE TA	MBIÉN SE SILIETARA
	DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍC		
	IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA F		
EL DIAZO ESTABLECIDO D	ARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	DEL CONTRATO PEEEDIDO	O OUE POR ALGÚN
UCTIVO EVICTAN ECDED	AS, SU VIGENCIA QUEDARA PRO	PROGADA EN CONCORD	ANCIA CON DICHAS
DOODDOOMS O ESTERAS	, PERMANECIENDO EN VIGOR DUI	DANTE LAS SUBSTANCIAC	ION DE TODOS LOS
PROHROGAS O ESPERAS	UICIOS QUE SE INTERPONGAN, HAS	TA OUE HAVA DESCULICIÓ	N DE LA AUTORIDAD
	DIGIOS QUE SE INTERPONDAN, HAS	TA QUE PATA RESOLUCIO	N DE EN NOTONIOND
COMPETENTE.	SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE L	A MANUEESTACIÓN EVODES	A V BOD ESCRITO DE
	SERA REQUISITO INDISPENSABLE L	A MANIFES IACION EXPRES	A I FOR ESCRITO DE
"EL INSTITUTO".	NACC COLICITATION EN EL CONTRATO	DADA DAD CUMBUMIENTO	A ECTA CADANTÍA
TODOS LOS DEMAS REGUIS	SITOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO	TACION V HACTA LA TOTAL	ACEDTACIÓN DE LOS
	E DURANTE EL PERIODO DE CONTRA	TACION T HASTA LA TOTAL	ACEPTACION DE LOS
SERVICIOS			





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

#### ANEXO 15

#### FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

		Ciudad de	México, a	de	de 2021.
INSTITUTO NA	CIONAL DE MIGRACIÓN				
PRESENT	E.				
(Nombre)_	, en mi carácter de _		, de	la (Persona	Moral) , manifiesto
por medio de l Invitación	a presente que los docun	nentos contenidos ( nos Tres	en mi propues Personas	ta y remitida a Nacional	la convocante para la
Pública, y de li	el artículo 113 fracción (e os Lineamientos Generale aboración de versiones pú	s) de la Ley s en materia de Cl	Federal de Tra	insparencia y A	cceso a la Información
(El licitante det considere infor	perà de señalar y fundame mación confidencial.)	ntar los numerales	de su propues	ta administrativ	a-legal y/o técnica que
Ejemplo	5:				
1.	Acreditamiento, respect de accionistas de la So	to de la cual es con ciedad.	nfidencial la pa	rte que señala	la relación
2.	Documentos expedidos	7.0000000000000000000000000000000000000			
3.	Etc.				
	(Nombre	y firma del Represe	entante Legal)		



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



#### ANEXO 16

#### MANIFESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Ciudad de México,	a	de	de 2021
			0.0000000000000000000000000000000000000

#### INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. El plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilité
  y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financiero



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

 Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### Artículo 222:

#### Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por si, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capitulo XI.

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Articulo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para si o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo, cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá electrica su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de artículos respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por moral.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

#### ANEXO 17

ENCUESTA	DE	TRANSPARENCIA
----------	----	---------------

		Ciudad de México, a de	de 2021.
	TO NACIONAL DE MIGRACI	ÓN	
RES	ENTE.		
ENC	UESTA DE TRANSPAREI	NCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:	
	INVITACIÓN A CUAND	O MENOS TRES PERSONAS NACI	ONAL ELECTRÓNICA
NÚM	ERO:		
		IA-004K00001-E2021	
PAR	A LA PRESTACIÓN DE L	OS SERVICIOS:	
1			
			_





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

#### Anexo 17

Secretaria de Gobernación. Instituto Nacional de Migración. Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CORRESPONDE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			25-20-55-580-08-F
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	Junta de Aclaraciones	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con daridad.				
8	Presentación de Proposicione s y Apertura de Ofertas Técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	Resolución Técnica y Apertura de Ofertas Económicas	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	Generales	El acceso a la información a través del sistema CompraNet fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El desarrollo del evento conforme a las actas publicadas se desarrollo conforme a la normatividad.				
7		Volveria a participar en otra Invitación que emita la Institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				- S



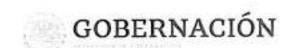
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

#### Anexo 17

Secretaria de Gobernación. Instituto Nacional de Migración. Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Podrá enviar la presente encuesta a través del sistema CompraNet.







SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

#### **ANEXO 18**

#### FORMATO DE AVISO DE PRIVACIDAD

	Ciudad de México, a	de	de 2021.
Secretaría de Gobernación. Instituto Nacional de Migración.			

Instituto Nacional de Migración. Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-004K00001-\_\_\_\_\_-2021

#### Aviso de Privacidad Integral

El Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación, como parte del Gobierno Federal protegerá los datos personales proporcionados, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.

#### Objeto.

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

#### La denominación del Responsable.

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### El domicilio del Responsable.

Avenida Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México.

#### Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).

Los datos que se recaban a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales recabados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos, teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación como parte del Gobierno Federal, se encuentra en los artículos 6º base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 3 fracción XXXIII, 4, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Migración, en la Ciudad de México.

#### El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Av. Homero No. 1832, PB, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Horario de atención de la Unidad de Transparencia: De 9:00 a 18:00

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, o comunicarse al 53 87 24 00 Ext. 18403.

Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataforma.detransparencia.org.mx).

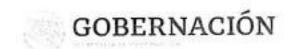
#### Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Acepto y conozco el Aviso de Privacidad

Nombre y firma del representante legal del Licitante







#### ANEXO 19

#### FORMATO DE ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

	Ciudad de México, a	de	de 2021.
TUTO NACIONAL DI	E MIGRACIÓN		
su reglamento, solici	culo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Ar ito aclaración a los siguientes puntos cont tal efecto una copía en versión electrónica	enidos en la convoc	vicios del Sector catoria No. IA-00-
a) De carácter admir	nistrativo.		
Número Consecutivo	Numeral o punto especifico de la Convocatoria	Preg	unta
o) De carácter légal. Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Preg	unta
c) De carácter técnic			
Número	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Preg	unta
Consecutivo			



#### ANEXO 20

#### ANEXO TÉCNICO

#### DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio de estudios de laboratorio se solicitará con el objetivo de conocer el estado de salud y el consumo de sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes de los evaluados del Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC) del Instituto Nacional de Migración (INSTITUTO), a través de la detección de alteraciones hematológicas, metabólicas, nefrológicas y de metabolitos de drogas de abuso.

Lo anterior, derivado del requisito indispensable establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) perteneciente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instancia normativa, reguladora y responsable de la certificación y acreditación de los CECC federales y estatales en competencia a la evaluación Médica y Toxicológica.

De cada muestra recolectada de cada evaluado, se obtendrá como producto final un reporte de análisis clínicos, el cual será integrado a su expediente de evaluación médica.

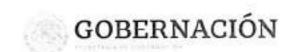
Asi mismo, de cada muestra de orina enviada para el análisis del estudio confirmatorio de drogas de abuso se obtendrá un resultado y el espectro de masas.

El **PROVEEDOR**, deberá indicar si cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

#### II. ANÁLISIS CLÍNICOS.

La estructura de cada análisis clínico se realizará de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ANÁLISIS CLÍNICOS	1. Se realizará la toma de muestras sanguíneas para panel de:  a) Biometría hemática completa.  b) Química sanguínea que analice los siguientes elementos:  • Clucosa  • Urea  • Creatinina
	Ácido úrico     Colesterol total





CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	<ul> <li>LDL</li> <li>VLDL</li> <li>Triglicéridos</li> </ul>
	<ol> <li>Se realizará la recolección de muestras de orina para Examen general de orina.</li> </ol>

#### III. CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADA A ESPECTROMETRÍA DE MASAS.

La cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas se solicitará para confirmar los resultados positivos obtenidos durante las evaluaciones toxicológicas realizadas mediante la prueba rápida toxicológica en el CECC del INSTITUTO.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		
CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADA A ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1. Los metabolitos solicitados para el estudio confirmatorio son los que se identifican en la Prueba rápida toxicológica. A saber:   COC cocaina THC marihuana AMP Anfetaminas BZO Benzodiacepinas BAR Barbitúricos METH Metanfetaminas OPI Opiáceos  Este estudio se realiza cuando en la Prueba rápida toxicológica se obtiene un resultado positivo en algún(os) metabolito(s) de drogas  En el caso de obtener resultado positivo en una o más sustancias se solicita la confirmación de cada uno de los metabolitos por separado (un metabolito por cada		

#### IV. CANTIDADES A REQUERIR DE ESTUDIOS DE LABORATORIO.

SERVICIO		CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS A REQUERIR	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS A REQUERIR	
ANÁ	LISIS CLÍNICOS	900	1,500	



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADA A ESPECTROMETRÍA DE MASAS	2	5
--	---	---

#### V. VIGENCIA.

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

#### VI. TIPO DE CONTRATO Y MONTOS APROXIMADOS.

El Contrato será abierto y le corresponderán las siguientes cantidades incluyendo IVA.

MONTO MÁXIMO CON IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA
\$635,004.64	\$254,001.85

#### CONDICIONES PARA LA SOLICITUD, RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRA PARA EL SERVICIO.

La solicitud del servicio la realizará el CECC del INSTITUTO, a través del Administrador del Contrato, mediante oficio que será enviado por medio electrónico al PROVEEDOR con mínimo 3 días naturales de anticipación, quien deberá acusar de recibido colocando fecha y hora de recepción.

El personal del **PROVEEDOR** deberá portar identificación de la empresa, así como vestimenta que lo identifique.

El personal del **PROVEEDOR** deberá realizar registro de asistencia a su llegada y retiro de las instalaciones del **CECC** del **INSTITUTO**.

Para efectos de los servicios de análisis clínicos el **PROVEEDOR** deberá respetar la fecha y hora programada para la toma de muestras, la cual será notificada en el oficio de solicitud de servicio.

El personal del **PROVEEDOR** deberá acudir a las instalaciones del **CECC** del **INSTITUTO** a realizar la toma de las muestras sanguineas en la fecha y hora establecida en la solicitud, para lo cual deberá contar siempre con disponibilidad de horarios, así como el material y equipo necesario para la recolección de muestras sanguíneas.

Las inasistencias de los evaluados a la toma de muestras sanguíneas no se considerará como servicios prestados por parte del **PROVEEDOR**.





El **PROVEEDOR** se hará cargo del manejo de los Residuos Peligrosos, Biológico-Infecciosos (RPBI) que se produzcan como resultado de la toma de muestra sanguinea.

El personal del **PROVEEDOR** deberá acudir a las instalaciones del **CECC** del **INSTITUTO** para recibir las muestras de orina que recolecte el personal de la Dirección de Medicina y Toxicología del **CECC**, para su análisis correspondiente, sin embargo, el **PROVEEDOR** proporcionará el frasco recolector indispensable para realizar la recolección de la muestra de orina.

En caso de que se requiera realizar una segunda toma de muestra sanguinea o recolección de muestra de orina por causas imputables al **PROVEEDOR**, este asumirá el costo del material, transporte y procesamiento para el servicio.

El supervisor del servicio del CECC y el PROVEEDOR conciliarán semanalmente los análisis clínicos que efectivamente se hayan realizado, levantando para tal efecto un acta en la que se detallarán el número de servicios prestados durante dicho periodo.

Para la cromatografía de gases acoplada a la espectrometría de masas, la solicitud del servicio se realizará mediante oficio y se notificará al **PROVEEDOR** por medio electrónico o vía telefónica en tanto se envía fisicamente, siendo obligación del **PROVEEDOR** recoger la muestra en un término no mayor a un día hábil a partir de la solicitud, en la Dirección de Medicina y Toxicología del **INSTITUTO**, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del **CECC** del **INSTITUTO**, ubicado en Avenida Horacio #1844 - Ter. piso, Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11510, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Las muestras de orina para la cromatografía de gases acoplada a la espectrometria de masas, serán entregadas al **PROVEEDOR** previo congelamiento, en el vaso recolector con la etiqueta de seguridad, dentro de una bolsa de traslado sellada, para ser trasladada por el **PROVEEDOR** en contenedores térmicos que contengan geles congelantes, a fin de conservar a baja temperatura la muestra de orina para evitar su biodegradación.

Con la finalidad de garantizar el adecuado manejo, la inviolabilidad, evitar la adulteración y garantizar la confiabilidad de la muestra, el **PROVEEDOR** del estudio confirmatorio deberá llevar a cabo el procedimiento y requisición del formato de cadena de custodia establecido por la Dirección de Medicina y Toxicología del **CECC**, independientemente del propio, los cuales se firmarán al momento de que la Dirección de Medicina y Toxicología del **CECC** entregue la muestra al **PROVEEDOR**.

Queda estrictamente prohibido resguardar mediante cualquier medio (físico, electrónico, óptico, magnético u otro) la información recabada durante la prestación del servicio de los análisis clínicos.

El **PROVEEDOR** está obligado a realizar la entrega de todos los documentos generados durante el proceso de toma de muestras sanguíneas y recolección de muestras de orina, así como las bases de datos de registros de reportes de análisis clínicos generales al termino del Contrato.

#### VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS.

EL PROVEEDOR se compromete a entregar un resultado de análisis clínico por cada muestra sanguínea y de orina recolectada, así como el resultado del estudio confirmatorio y espectrometría de masas de acuerdo a las características establecidas en el presente Anexo Técnico, a la Dirección de Medicina y Toxicología, a través del Control de Gestión la Dirección General del CECC del INSTITUTO, ubicado en la Calle Horacio #1844 – ler. piso, Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11510, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en un periodo no mayor a dos días hábiles para la biometría, química sanguínea y examen general de orina y en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día de la fecha de recolección de las muestras para el estudio confirmatorio.

Los resultados de los análisis clínicos serán entregados en un formato que contenga como mínimo: nombre completo del evaluado, fecha de procesamiento, elemento analizado, la unidad de medición correspondiente, en el caso del estudio confirmatorio debe incluir el metabolito identificado, su concentración, cromatograma, la gráfica de espectros, así como nombre completo, cédula profesional y firma del responsable del procesamiento.

En caso de entregar los resultados en deterioro, tachaduras o enmendaduras, no se aceptará y el supervisor del servicio notificara al **PROVEEDOR** por vía electrónica, para la sustitución en un periodo no mayor a 24 horas como máximo.

Los resultados de estudios confirmatorios serán entregados mediante oficio entrega u hoja de entrega, el cual deberá realizarse conforme a los requerimientos del CECC, los cuales serán notificados al **PROVEEDOR**.

#### IX. GARANTÍA.

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del Contrato, y dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía divisible, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, en la Dirección de Normatividad y Contratos de la Dirección General de Administración del INSTITUTO, ubicada en Avenida Horacio #1844 – 3er. piso, Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11510, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Esta deberá contener los siguientes datos:

- Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.
- B. El importe total garantizado con número y con letra.







- C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- D. Deberá contener la información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E. La denominación, razón social o nombre del PROVEEDOR.
- F. Estipular que la misma estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse con razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- G. Señalar, que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de esta garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- H. La Indicación de que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO.
- Todos los demás requisitos solicitados en el Contrato para dar cumplimiento a esta garantía.

La fianza estará vigente a partir de la contratación y hasta la total aceptación del servicio señalado en el presente Anexo Técnico.

#### X. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 de su Reglamento, el INSTITUTO cubrirá el pago de los servicios de forma mensual, siempre y cuando sean recibidos a entera satisfacción del Administrador del Contrato el Titular la Dirección General del CECC del INSTITUTO, o quien lo supla o sustituya en el cargo, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

El PROVEEDOR deberá presentar la factura y la verificación de comprobantes fiscales digitales, al Administrador del Contrato, a través del Control de Gestión de la Dirección General del CECC, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, quien contara con tres días hábiles a partir de su recepción, para validar que la factura no presente errores y cumpla con los requisitos que establece el Código Figure de la Federación, el cual notificara por escrito o correo electrónico al PROVEEDOR



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

observaciones que en su caso deba corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El tiempo que el **PROVEEDOR** utilice para la corrección de la factura, derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP**.

El Administrador del Contrato el Titular la Dirección General del CECC del INSTITUTO, o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de gestionar ante la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, el tramite de pago respectivo.

Asirnismo, el **PROVEEDOR** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, este no se tendrá por recibido o aceptado por el **INSTITUTO**.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** proporcione.

El pago será en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 numeral XIII de la LAASSP.

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las siguientes especificaciones:

#### La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

Nombre.- Instituto Nacional de Migración

R. F. C.- INM931019 BR7

Domicilio fiscal. - Av. Homero, No. 1832 Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, CP, 11510, Ciudad de México.

#### XI. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP**, así como el 95 y 96 de su Reglamento, el **INSTITUTO** podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por el atraso en el inicio de la prestación de los servicios.	El 1% por el atraso en el inicio de la prestación de los servicios, por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe que resulte costo de los servicios no prestados a tiempo







Las penas convencionales antes señaladas se aplicarán sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La suma de dichas penas no deberá ser superior al 10% del monto máximo del Contrato.

#### XII. DEDUCCIONES.

En cumplimiento en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, se consideran las siguientes deducciones sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN
En caso de presentar el listado y el resultado de los análisis clínicos con tachaduras, enmendaduras y no sustituirlo en el lapso estipulado.	10% por cada día natural de atraso sobre el precio unitario por análisis clínico antes de IVA.
Por posponer la atención a evaluados programados y no realizar la recolección de muestras de sangre, así como la recepción de muestras de orina.	10% por cada dia natural de atraso sobre precio unitario por análisis clínicos no realizados antes de IVA.
Por no cumplir con el contenido mínimo señalado en el formato de resultado.	10% por cada dia natural de atraso sobre el precio unitario por análisis clínico antes de IVA.
Por no presentarse en los días y horarios programados.	10% por día natural de atraso sobre precio unitario por análisis clinico no realizado antes de IVA.
Por no entregar los resultados de los análisis clínicos y estudio confirmatorio en el tiempo establecido.	10% por cada dia natural de atraso sobre precio unitario por análisis clínicos antes de <b>IVA</b> .
Por no presentar el material necesario para la prestación del servicio.	10% sobre el precio unitario por análisis clínico antes de <b>IVA</b> .
Por no presentarse el personal debidamente uniformado y con la identificación visible al momento de ingresar a las instalaciones del CECC del INSTITUTO.	5% del monto de la factura mensual

De conformidad con el numeral 4.3.3.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato realizara el cálculo de las penas convencionales o deductivas, que deberá remitir de manera inmediata a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del **INSTITUTO** para su validación, una vez devuelto el mismo, se aplicará la deducción correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales no excederá el monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

En el caso de las deducciones, el porcentaje no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.

#### XIII. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El **PROVEEDOR** asume toda responsabilidad derivada de sus relaciones con trabajadores, dependientes y administrativos a su servicio, relevando al **INSTITUTO** de cualquier reclamación que estos le hicieren por el servicio que se contrata y a resarcirlos de cualquier cantidad que se erogue por tal concepto.

El **PROVEEDOR** se compromete a que, el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio para el **INSTITUTO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a el **INSTITUTO** como patrón sustituto; por lo que, el **INSTITUTO** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador de servicios a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del Contrato.

#### XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El **PROVEEDOR** no divulgará ni utilizará la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere. Solo podrá difundir aquella información que en su caso le indique el **INSTITUTO** a través de la persona Administradora del Contrato.

#### XV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el Administrador del Contrato será el Titular de la Dirección General del CECC del INSTITUTO, o quien lo supla o sustituya en el cargo.

#### XVI. SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El supervisor del servicio será el M.C.P. David Ruiz del Carmen, Director de Medicina y Toxicología del CECC del INSTITUTO, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien será responsable de supervisar y vigilar el cabal cumplimiento del Contrato.

#### XVII. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el Administrador del Contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrà acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Contrato.





Cuando se requierá ampliar el plazo del Contrato, con aceptación del **PROVEEDOR**, el Administrador del Contrato convendrá con el mismo el incremento en el monto máximo del Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto máximo del Contrato o de los bienes contratados con aceptación del **PROVEEDOR** se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, el **PROVEEDOR** continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### XVIII. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Administrador del Contrato en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte el servicio por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El Contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 55 Bis, párrafo segundo y tercero de la LAASSP.

#### XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Administrador del Contrato podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originariamente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o bien se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la entidad reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 54 Bis de la **LAASSP**.



# GOBERNACIÓN I. 'M

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MICRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

# ANEXO 21

# CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA

de 2021	
de	
D, a	
Sindad de Mexico	

# INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE

IVA	s	•	w	w
TOTAL SIN IVA	w	vo	w	s
CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS A REQUERIR	1,500	1,500	1,500	<b>5</b> 0
IVA	\$	<b>•</b>	w	w
TOTAL SIN IVA	s	•	•	s
CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS A REQUERIR	900	006	006	2
COSTO UNITARIO SIN IVA	s	<b>40</b>	w	•
DESCRIPCIÓN	a) Biometría hemática completa	b) Química sanguínea que analice los siguientes elementos: 1. Glucosa. 2. Urea. 3. Creatinina. 4. Acido úrico. 5. Colesterol total. 6. HDL. 7. LDL. 7. LDL. 8. VLDL.	Se realizará la recolección de muestras de orina para el Examen general de orina.	Los metabolitos solicitados para el estudio confirmatorio son los que se
PARTIDA		ANÁLISIS CLINICOS		CROMATOG RAFÍA DE GASES

Página 54 de 55

# GOBERNACIÓN I.'M

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ACOPLADA A ESPECTROM ETRÍA DE MASAS		
ACOPLADA identifican en la A Prueba rápida ESPECTROM toxicológica, A saber: I. COC cocaina MASAS 2. THC Marihuana 3, AMP Anfetaminas 4, BZO Benzodiacepinas 5. BAR Barbitúricos 6, METH Metanfetaminas 7. OPI Opiáceos	En el caso de obtener resultado positivo en una o más sustancias se solicita la confirmación de cada uno de los metabolitos por separado (un metabolito por cada cromatografía de qases).	TOTALES
	••	s
	•	s
	vs	*
		69
		w

# INDICAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA CON IVA

En el caso que el Instituto me otorgue la demanda soficitada, me obligo en nombre de mi representada a susorbir el Contrato que se derive en los terminos, condiciones y camidades establecidos en esta invitación. ATENTAMENTE (Nombre, Firma y Cargo)

# Notas.

- Se deber
   én considerar dos decimales.
- Los precios ofertados permanecerán Fipos durante la vigencia del Contrato

